



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO

En la ciudad de Abancay, a los **30** días del mes de **noviembre** de dos mil dieciséis, siendo a horas **diez** de la mañana, estando reunidos en la sala del Rectorado los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, en mérito a la Convocatoria N° 44-2016-UTEA: Dr. Ramiro Ismael Trujillo Román, Rector, Dra. Cecilia Clotilde Huamán Nahula, Vicerrectora de Investigación, Mag. Braulio Pérez Campana, Decano de la Facultad de Ingeniería, y la Mag. Martina Vilca Gonzales, Directora de la Escuela de Posgrado, el Dr. Juan Wilfredo Soto Necochea no asiste por estar con permiso por motivo de salud, bajo la presidencia del primero de los nombrados en su calidad de Rector, y actuando como Secretario General el Abog. Manuel Jaime Caballero García.

1. CONTROL DE ASISTENCIA

El Secretario pasó lista y comprobó la asistencia de cuatro miembros del Consejo Universitario. Con el quórum de ley, el señor Presidente declaró instalada formalmente la sesión extraordinaria citada para el día de hoy.

2. LECTURA DE AGENDA

El Secretario leyó la siguiente Agenda para la sesión de hoy:

1. Reglamento interno de elecciones universitarias complementarias.
2. Caso de la Dra. Orlinda Huisa Conchoy.
3. Reconsideración a la separación de tres estudiantes.
4. Modificación presupuestal período 2016.
5. Corrección de resoluciones de Consejo Universitario.
6. Propuesta de designación de Director General de Administración.

3. ORDEN DEL DÍA

El Presidente sometió a debate a cada uno de los temas de la Agenda, en el siguiente orden:

3.1. Reglamento interno de elecciones universitarias complementarias. – Informe N° 001-2016-RGS, del Asesor del Comité Electoral Interno, Abog. Roberto Gamarra Segovia.

ACUERDO.-

No se apruebe el Proyecto de Reglamento Interno de Elecciones Complementarias Universitarias 2016, remitido por el Presidente del Comité Electoral, por encontrarse vigente y aplicable el Reglamento General de Elecciones Universitarias 2015.

Se dispone que el Comité Electoral, de cumplimiento cabal e inmediato el proceso de elecciones complementarias, aplicando el Reglamento Interno de Elecciones Generales Universitarias 2015 y la fórmula matemática del ONPE que consta del Informe N° 004-2015-SGAT-GIEE/ONPR del 24 de agosto de 2015, bajo responsabilidad que establece el Estatuto de la UTEA y normas conexas.

Que la Dirección General de Administración, atienda la contratación de la secretaria del Comité Electoral Interno, bajo responsabilidad.

3.2. Caso de la Dra. Orlinda Huisa Conchoy. - Opinión N° 159-JJAL-UTEA-2016, del 29 de noviembre de 2016, de la Oficina de Asesoría Legal, Informe N° 100-2016-AL-

CUS, del Asesor Externo, Johan Efraín Oporto Gamero, que informa sobre faltas cometidas por la Dra. Orlinda Huisa Conchoy.

Sobre el particular, a instancia del Consejo Universitario, el Director de la Filial Cusco, Abog. Miguel A. Bravo Miranda, paso a sustentar los casos judiciales instauradas por la Dra. Orlinda Huisa Conchoy, en contra de la Universidad, que la defensa se encuentra debidamente encaminadas.

La Dra. Cecilia C. Huamán y el Mag. Braulio Pérez, opinaron que se impugne la pretensión de la indicada, que ha demandado su reposición como Directora de la Filial Cusco. El Abog. Miguel Bravo Miranda, dio cuenta que ha sido cursada la carta pre-aviso de despido a la Dra. Orlinda Huisa Conchoy, dando a conocer las faltas graves inherentes al cumplimiento de sus funciones, así como los hechos nuevos: uso indebido de bienes de la universidad, desacato reiterado a las órdenes dispuestas por la autoridad universitaria, abandono del trabajo por tres días consecutivos. Ha hecho desnaturalizar fraudulentamente el cargo de Director de la Filial Cusco para continuar indefinidamente en el cargo, no obstante que es un cargo de confianza.

Mag. Braulio Pérez, manifestó que no se tome las decisiones en forma apresurada, y opina por el despido, y que el Abog. Miguel Bravo, ejerza la defensa a la UTEA ante las impugnaciones contra la carta de despido.

Abog. Jorge Ramírez, manifestó que por el principio de inmediatez, se tome la decisión, ya que existen suficientes elementos probatorios que sustentan las faltas graves incurridas por la Dra. Orlinda Huisa Conchoy.

ACUERDO.- *Cursar la carta de despido laboral a la Dra. Orlinda Huisa Conchoy.*

3.3.Reconsideración a la separación de tres estudiantes. -

El Rector, manifestó que se deje sin efecto la Resolución de Consejo Universitario que suspende a tres estudiantes por causal de inconducta dentro de la Universidad, por cuanto no se ha observado el debido proceso.

Abog. Jorge Ramirez, opinó que un miembro de Consejo Universitario puede solicitar la reconsideración a la resolución que suspende a los estudiantes.

Abog. Miguel A. Bravo, que no se ha seguido el debido proceso y que urge sanear las omisiones que motivan su nulidad.

ACUERDO. - *Suspendido.*

3.4.Modificación presupuestal período 2016.- Oficio N° 138-2016-UTEA-DIGA, del 24 de noviembre de 2016, del Mag. Francisco Gutierrez Gutierrez.

ACUERDO.- *Aprobar la modificación presupuestal 2016.*

3.5.Corrección de resoluciones de Consejo Universitario. - Oficio N° 310-2016-UTEA-SG, del 24 de noviembre de 2016, de Secretaría General que solicita corrección de Resoluciones de Consejo Universitario N° 1196 y 1197.

ACUERDO. - *Aprobado.*

3.6.Propuesta de designación de Director General de Administración. - Memorandum N° 502-2016-UTEA-R, del Rectorado, que propone la contratación del Abogado y CPC. Armando Ramírez Ballón, a fin de que se desempeñe como Director General de Administración.